



## ACTA DE INFORMACION DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA SOMETIDA A PRUEBAS DE DETECCIÓN ALCOHÓLICA MEDIANTE EL AIRE ESPIRADO

A las        horas del       , en la        de  
esta localidad y partido judicial de Almería, se procedió a controlar el vehículo con matrícula  
tipo       , marca       , modelo       ,  
identificado su conductor, acreditó llamarse documentalmente según se reseña en la diligencia  
de información de derechos como       , con  
y teléfono       , siendo informado/a de lo  
siguiente:

1º Si el resultado de la 1ª prueba es POSITIVO se efectuará una 2ª prueba para mayor garantía a  
efectos de contraste (art. 23.1 RGC).

2º Tiene derecho a controlar, por sí o por cualquiera de sus acompañantes o testigos presentes,  
que entre la realización de 1ª y 2ª prueba medie un tiempo mínimo de diez minutos (art. 23.2  
RGC).

3º Tiene derecho a formular cuantas alegaciones y observaciones tenga por conveniente, por sí o  
por medio de su acompañante o defensor, si los tuviera, las cuales se consignarán por diligencia.  
(art. 23.3 RGC).

4º Tiene derecho a contrastar los resultados obtenidos mediante análisis de sangre, orina y otros  
análogos, que el personal facultativo del Centro Médico al que sea trasladado estime más  
adecuado (art. 23. 3 RGC). El importe de dichos análisis correrá a cargo del interesado cuando  
el resultado sea positivo. (RD 1428/2003 Art. 23.4 RGC). El procedimiento seguido para  
efectuar las pruebas de detección alcohólica es mediante el aire espirado, y en ambas pruebas se se  
utiliza una boquilla de único uso, desprecintada por el interesado/a.

5º La negativa a someterse a las pruebas constituye un delito contra la Seguridad Vial (art. 383  
Código Penal). A lo que responde que:        DESEA CONTRATAR LOS RESULTADOS.

### IDENTIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL ETILÓMETRO UTILIZADO:

MARCA	MODELO	Nº SERIE	FECHA CALIBRADO VERIF. PRIMITIVA      VERIF. PERIODICA
PRUEBA Nº	FECHA	HORA	MG/L AIRE ESPIRADO

### MEDIDAS ADOPTADAS:

1º SE INSTRUEN DILIGENCIAS

2º  NO SE INMOVILIZA EL VEHICULO  SE INMOVILIZA EL VEHICULO

Datos de la persona que se hace cargo del vehículo:

D/Dña.       , con        nº

Observaciones: Los gastos que pudieran ocasionarse por la inmovilización del vehículo serán de  
cuenta del conductor, o de quién legalmente deba responder por él (art. 104.6 de la LSV y 25.4  
del RGC).

Instructor

Secretario

Firma persona interesada

Firma del acompañante

DNI/NIE:

DNI/NIE: